



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE CENTENERA CELEBRADA EL DÍA  
18 DE MAYO DE 2015**

---

En Centenera, Guadalajara, a las 14:00 horas del día 18 de mayo de 2015 se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial las personas abajo relacionadas, concejales de la Corporación, al objeto de celebrar sesión plenaria, debidamente convocada.

**ASISTENTES**

Alcalde- Presidente

D. Roberto Gómez Monge (PSOE)

Concejales:

D<sup>a</sup>. María del Pilar Monge Espada (PSOE)

D. Juan Vicente Rivera Martín-Andino (PP)

**NO ASISTENTES**

D. Javier de Gregorio de Gregorio (PSOE)

D. Ramón Hipólito Llorens (PP)

Secretario

D. José M<sup>a</sup> Sanmartín Torres

Preside la sesión D. Roberto Gómez Monge, quien tras comprobar que existe quórum suficiente, abre la sesión de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1º-. Aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.

2º-. Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía.

3º-. Acuerdos que procedan sobre el deslinde de las fincas con referencia catastral 19097A002052770001OH y 19097A002052770000IG .

4º-. Acuerdos que procedan sobre la contratación de nuevos canales de TDT.

5º-. Información de Alcaldía:

- a. Situación del expediente de recuperación de oficio de la calle Palomar 20.
- b. Posibilidad de alquiler de la finca municipal sita en la calle San Roque nº 6.
- c. Vertido de lodos.
- d. Fincas catastrales en investigación (art 47 de la Ley 33/2003).

De conformidad con el orden del día notificado a los miembros de la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:

**1º-. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**



AYUNTAMIENTO DE  
**CENTENERA**

Leído el borrador del acta de la sesión anterior por el Secretario, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.

**2º-. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.**

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde-Presidente da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

**3º-. ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE EL DESLINDE DE LAS FINCAS CON REFERENCIA CATASTRAL 19097A002052770001OH Y 19097A002052770000IG .**

Vista la necesidad de proceder al deslinde de la finca con referencia catastral 19097A002052770001OH en su zona norte para depurarla física y jurídicamente, para comprobar tanto la correcta aplicación de las disposiciones previstas en la normativa urbanística municipal (Normas Subsidiarias aprobadas en su redacción original por la Comisión Provincial de urbanismo con fecha 22 de septiembre de 1983; siendo aprobado el proyecto de modificación el día 10 de julio de 1985) como su constancia catastral y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Vistos la Memoria justificativa e informe indicativo del presupuesto de gastos del deslinde según lo previsto en los artículos 58 y 59 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en los que se hace referencia a los siguientes extremos:

- Justificación del deslinde que se propone.
- Descripción de la finca, con precisión de sus linderos generales, de sus enclavados, colindancia y extensión perimetral y superficial y título de adquisición.
- Presupuesto de las operaciones, existiendo consignación presupuestaria suficiente según certificado de Intervención.

Vistos los correspondientes informes técnicos y de Secretaría, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de deslinde de la finca con referencia catastral 19097A002052770001OH en su zona norte.

SEGUNDO. Notificar a los propietarios de las fincas colindantes, y titulares de otros Derechos Reales, el inicio del expediente de deslinde, indicando el día, hora y lugar en que comenzarán las labores



AYUNTAMIENTO DE  
**CENTENERA**

del deslinde y, asimismo, indicando que conforme al artículo 62 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pueden presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, e informándoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna, acordando la Corporación lo pertinente respecto a las pruebas y documentos presentados.

TERCERO. Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con sesenta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de los trabajos de deslinde.

CUARTO. Fijar como fecha de inicio de los trabajos de deslinde, el primer lunes hábil siguiente a la finalización del plazo de sesenta días, previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia, fijándose el comienzo de las operaciones a las doce horas, en la finca objeto de este expediente.

QUINTO. Designar como práctico de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, a D. Germán Herranz López y Secretario el de la Corporación.

Tras debate, el acuerdo de referencia es adoptado en los siguientes términos:

- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0
- Votos a favor: el resto.

#### **4º-. ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE NUEVOS CANALES DE TDT.**

Visto el presupuesto presentado por la empresa Telecom Castilla-La Mancha para la ampliación de los canales de televisión actualmente operativos en la localidad, y teniendo en cuenta el contrato en vigor sobre su mantenimiento, la finalización del mandato de esta Corporación y las opiniones de los concejales presentes, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero- Rechazar la oferta presentada por la empresa Telecom Castilla-La Mancha para la ampliación de los canales de televisión actualmente operativos en la localidad y esperar a su vencimiento para tomar la decisión que corresponda.

Tras debate, el acuerdo de referencia es adoptado en los siguientes términos:

- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0
- Votos a favor: el resto.

#### **5º-. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA:**

El Alcalde-Presidente informa de los siguientes puntos:

- a. Situación del expediente de recuperación de oficio de la calle Palomar 20.



AYUNTAMIENTO DE  
**CENTENERA**

Se ha tenido una reunión con una de las partes afectadas por la recuperación de oficio de la calle Palomar en su tramo final, que indica que se ha solicitado judicialmente la suspensión de dicho expediente, si bien no ha llegado comunicación oficial en tal sentido.

b. Posibilidad de alquiler de la finca municipal sita en la calle San Roque nº 6.

Ante la posibilidad de alquilar la vivienda municipal sita en la calle San Roque nº 6, se va a incoar el correspondiente expediente para su adjudicación.

c. Vertido de lodos.

Se ha constatado la presencia de vertidos de lodos procedentes de depuradora en fincas cercanas a la localidad, lo que ha ocasionado olores molestos por lo que se comunicará al Ayuntamiento de Atanzón por si puede encontrarse una solución a dicho problema.

d. Fincas catastrales en investigación (art 47 de la Ley 33/2003).

Se dará la publicidad que corresponda para determinar la titularidad de las fincas que se encuentran actualmente en investigación catastral, según lo prevenido en el artículo 47 de la Ley 33/2003.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente da por finalizado el acto, levantando la sesión, cuando son las 16:00 horas del día indicado, lo que como Secretario certifico y doy fe.

Vº Bº El Alcalde

El Secretario

Fdo. Roberto Gómez Monge

Fdo. José Sanmartín Torres